MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 001 DE 2023 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20127-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DE VALLE SAN JUAN - TOLIMA

Entre los suscritos a saber, Mayor **JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.139.692 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2,** en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2**, según Orden Interna No. 176 de fecha 16 de noviembre de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DE VALLE SAN JUAN –TOLIMA** identificado con el número NIT: 809000383-0, dentro del cual obra como Gerente la señora **DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.774.296 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 suscribió el contrato interadministrativo No **85-5-20127-23** el 20 de septiembre de 2023, que tiene por objeto la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, para LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"***, por un valor total de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000,00),** según **CLAUSULA TERCERA "VALOR"** distribuidos así: para la vigencia 2023 la suma de tres millones de pesos M/CTE ($3.000.000,00) y para la vigencia 2024 la suma de seis millones de pesos M/CTE ($6.000.000,00) y un plazo de ejecución inicial hasta el **31 DE MAYO DE 2024**, contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la **CLAUSULA SEXTA "PLAZO DE EJECUCIÓN".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 20 de septiembre de 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2023-143013 - DETOL -29.25 de fecha 21 de septiembre de 2023 suscrito por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

C. que mediante comunicación oficial No GS-2023-143018-DETOL del 21 de septiembre de 2023, se notifica a la señora Subintendente MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ, como supervisora del contrato No 85-5-20127-23.

D. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-176613-DETOL - ESPRI – BANOP – 29.25 de fecha 21 de noviembre de 2023 suscrito por la señora Subintendente MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ, en calidad de supervisora del contrato, solicitó a la Gerente del HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL DE VALLE SAN JUAN, autorización para adicionar la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000,00)** para la vigencia 2023, la cual fue aceptada mediante comunicación oficial sin radicado de fecha 22 de noviembre de 2023.

E. Que mediante comunicado oficial No GS-2023-178327-DETOL – ESPRI - BANOP- 29.25 de fecha 23 de noviembre de 2023, firmado por la señora Subintendente MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ, en calidad de supervisora del contrato, solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar la adición al contrato interadministrativo No **85-5-20127-23** de la siguiente manera:

"Comedidamente me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de autorizar la adición No 001 al contrato de prestación de servicios No 85-5-20127-23 celebrado entre la Nación - Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No.2 y el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E, por la suma de dos millones de pesos m/cte ($2.000.000,00) que tiene por objeto *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD*

HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE

ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" en atención a los siguientes sucesos*".*

1. a corte 31/10/2023 se ejecutó el presupuesto asignado para esta vigencia en un 61,85%, valor asignado para la vigencia 2023 por la suma de tres millones de pesos M/cte ($3.000.000,00)
2. señora ELIZABETH CABEZAS BONILLA encargada de facturación de la entidad informa a esta supervisión el dia10-11-2023 mediante correo electrónico que "*el presupuesto del contrato No. 085-5-020127-23 se agotó, por tal motivo se solicitará autorizaciones de urgencias por evento Policía Metropolitana*". Como se evidencia en imagen

LAS URGENCIAS DE PONAL VOLVEMOS A EVENTO SE AGOTO PRESUPUESTO

EF ESTADISTICA VITO FASAEL <estadistica.hvitofasael@gmail.com>

Para: MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ; **y 2 más** Vie 10/11/2023 9:43

Buenos dias,

Para informar que el presupuesto del contrato No. 085-5-020127-23 se agotó, por tal motivo se solicitará autorizaciones de urgencias por evento Policía Metropolitana.

Cordialmente,

ELIZABETH CABEZAS BONILLA
Fact.

Autorizado | Gracias por la información. | De acuerdo.

Responder | Responder a todos | Reenviar

3. Ejecución del contrato en alusión a la fecha así:

DESCRIPCIÓN	
FECHA DE INICIO	21/09/2023
FECHA DE TERMINO	31/05/2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$9.000.000,00
VALOR VIGENCIA 2023	VALOR VIGENCIA 2024
$3.000.000,00	$6.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$1.855.650,00
VALOR POR EJECUTAR	$7.144.350,00
PORCENTAJE EJECUTADO	20.61%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	79,38%

Observación: Se evidencia en la tabla que el recurso asignado a la presente vigencia 2023 se encuentra ejecutado en un 61,85%

4. Relación de consumo mensual con cargo al contrato

CONSUMO MENSUAL	
SEPTIEMBRE 2023	$163.650,00
OCTUEBRE 2023	$1.692.000,00
TOTAL	$1.855.650,00

5. Anexo oficio de solicitud de adición de la entidad firmada por la señora gerente DELLY LUCIA CABEZAS GUTIÉRREZ.
6. Solicitud adición 001

SOLICITUD DE ADICIÓN 001
VIGENCIA 2023
$2.000.000,00

F. Que mediante planilla de control No. 0638 de fecha 29 de noviembre de 2023, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación al contrato Interadministrativo **No. 85-5-20127-23**, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

G. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR cláusula tercera **"VALOR"** del contrato interadministrativo N° **85-5-20127-23**, en el sentido de adicionar la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000,00)** para la vigencia 2023, cifra que no supera el 50% del valor inicial,

Concepto	Vigencia	Valor
ADICION	2023	$ 2.000.000,00

Para un total de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.000.000)** quedando de la siguiente manera: para la **VIGENCIA 2023** la suma de cinco millones de pesos M/CTE **($ 5.000.000,00)** y para la **VIGENCIA 2024** la suma de seis millones de pesos M/CTE **($ 6.000.000,00).**

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **57723** Y QUIPU No **523** de fecha **30/11/2023**, expedido por el jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

CLAUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal; y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios N° **85-5-20127-23** que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de

Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 07 DIC 2023

EL CONTRATANTE

Mayor **JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

EL CONTRATISTA

DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ
Gerente de la E.S.E. Hospital Local Vito Fasael del municipio de Valle San Juan

Elaborado por: PT Andrea Del Pilar Rodríguez Cuima / Analista de contratos UPRES Tolima
Revisado por: IT. James Jarwy Núñez Suavita / Jurídico UPRES Tolima
Revisado por: CT Ferney Andrés Barbosa Morales /Jefe UPRES Tolima (E)
Revisado por: CT. Ciro Andrés Correa Hermida / Jefe Administrativo RASES N° 2
Revisado por: CT Mayerlina Olave Cubides / Jefe Contratos RASES N° 2
Revisado por: CT Jean Peare Fernández Pérez / Jefe Administrativo UPRES Tolima
Aprobado por: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES N° 2
Fecha Elaboración: Diciembre/2023
Ubicación: E:\7. CONTRATOS 2023\MODIFICACIONES RASES

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA